RESOLUCIÓN N° 146.-

Coronel Oviedo, 07 de setiembre de 2015.-

Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 36 de fecha 03 de setiembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la realización del llamado a Contratación Directa PAC N° 294.060, programado para el mes de setiembre según el PAC aprobado: "IMPRESIÓN DEL INFORME ANUAL DE GESTION".----------

Art. 2°: ADJUDICAR, excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa: para "**Recarga de Extintores para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", **PAC N° 294.170**, a la única oferta presentada con precios no excesivos y a nivel del mercado, conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias para obtener mayor cantidad de ofertas, a la empresa **FIRE MASTER S.R.L.,** por un total de **Gs. 2.168.000 (Dos millones, ciento sesenta y ocho mil guaraníes**), incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ----------

Art. 3°: ADJUDICAR, excepcionalmente en forma directa en el segundo llamado a Contratación Directa: para "**Adquisición de Muebles para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", **PAC N° 294.705**, a la única oferta presentada con precios no excesivos y a nivel del mercado, conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley 2051/03, teniendo en cuenta que es el segundo llamado y se

RESOLUCIÓN N° 146.-

Coronel Oviedo, 07 de setiembre de 2015.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

consideran agotadas las instancias para obtener mayor cantidad de ofertas, a la empresa **A&M RAMOS GENERALES,** por un total de **Gs. 34.250.000.- (Treinta y cuatro millones, doscientos cincuenta mil guaraníes**), incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "*... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ----------

Art. 4°: Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 114 del 24 de julio de 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú en relación al monto adjudicado a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., por Gs. 7.122.000.- (siete millones, ciento veinte y dos mil guaraníes) consignado erróneamente, debiendo ser los correcto Gs. 7.112.000. (Siete millones, ciento doce mil guaraníes).----------

Art. 5°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6°: Notifíquese y Archívese.----------

Ante mí:

Abog. ROSELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú